

ACUERDO No. 5-01 SEPTIEMBRE 27 DE 2019

“Por el cual se expiden los lineamientos para la implementación de política de uso, apropiación, desarrollo, gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica”

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, en ejercicio de las funciones señaladas en el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación Superior, señala que las instituciones de Educación Superior, deben adelantar programas de Bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes.

Que de acuerdo con la Ley 181 de 1995 y la Ley 375 de 1997, establecen como necesidad la existencia de políticas, planes y programas de bienestar al interior de las instituciones, para procurar el desarrollo integral y la autorrealización de cada persona.

Que en virtud del decreto 1075 de 2014 aborda ampliamente el tema del derecho y acceso al sistema educativo a través del artículo 1.1.1.1 Establecer políticas y lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.

Que de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 es necesario que la institución cuente con políticas que garantice el recurso suficiente y disponible para garantizar el cumplimiento de las metas *“Políticas renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión”*.

Que teniendo en cuenta los estatutos de la institución en el Capítulo VI artículo 24, indica en el literal a. Fijar las políticas, planes y programas de desarrollo general de TEINCO.

RESUELVE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los lineamientos para la implementación de política de uso, apropiación, desarrollo, gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. El presente acuerdo define los lineamientos institucionales para la implementación de la Política de uso, apropiación, desarrollo, gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana. Toda Institución de Educación Superior en Colombia debe tener unos lineamientos generales que oriente los procesos internos y permita

establecer las estrategias, planes y actividades para el cumplimiento de la misión institucional; por esto, es importante determinar los criterios y aspectos que se deben considerar en cada uno de los procesos asociados con la administración de la infraestructura física y tecnológica.

ARTÍCULO TERCERO. CAMPO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo aplicará en su totalidad para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de proyección social, cooperación interinstitucional, bienestar institucional y labor administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA. Proveer los recursos necesarios para la gestión, uso, actualización, mantenimiento y construcción o adquisición de nueva infraestructura de calidad, a través de un plan estratégico que permita cumplir con la misión y visión institucional, proporcionando calidad de vida a la comunidad Teinquista durante su permanencia en la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA. Se definen las siguientes estrategias para el desarrollo de la Política sustentada en los objetivos estratégicos de la Institución. 1. Actualización dinámica de espacios físicos, recursos didácticos de apoyo a la formación y herramientas tecnológicas. 2. Fortalecimiento de convenios de cooperación de infraestructura del sector productivo para apoyo a la formación académica con la participación del sector externo.

ARTÍCULO SEXTO. COMPROMISO. Es un deber de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO” a través de las dependencias y divisiones, facilitar los medios y las oportunidades para el cumplimiento de los objetivos de la política. El seguimiento le corresponde a la Vicerrectoría Administrativa y a las dependencias a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN. La Política de uso, apropiación, desarrollo, gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la Infraestructura de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO” contendrá los siguientes componentes: 1) Infraestructura Física. 2) Infraestructura Tecnológica, 3) Mantenimiento y Renovación, y 4) Planeación, Seguimiento y Evaluación.

TÍTULO II INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTÍCULO OCTAVO. DEFINICIÓN. La infraestructura física de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO” se entiende por todos aquellos espacios físicos que posee la institución en cada una de sus sedes para el desarrollo de sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, de extensión y administrativas. En esta se incluyen aulas de clase, talleres, laboratorios, oficinas, bibliotecas, espacios deportivos y espacios para la recreación y la integración cultural.

ARTÍCULO NOVENO. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA. La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO” realizará la adecuada administración de los espacios físicos de manera eficiente garantizando el acceso a estos por parte de toda la comunidad Teinquista en condiciones de equidad y respeto. El área encargada de esta tarea es la Vicerrectoría Administrativa y las dependencias a su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO. ACCESIBILIDAD. La vicerrectoría administrativa realizará periódicamente procesos de evaluación de los espacios físicos con el objetivo de revisar la distribución, optimización y acceso a los recursos en condiciones de equidad e inclusión. Para tales efectos la

institución orientará sus procesos bajo los siguientes lineamientos. 1) Manejo y actualización de inventario físico de cada una de las sedes. 2) Implementar acciones de mejora en la infraestructura acorde con la dinámica del avance tecnológico. 3) Definir y promover el buen estado de los espacios físicos de bienestar institucional donde se desarrollan actividades deportivas, culturales y de extensión. 4) Velar por la adquisición de los recursos para la adecuación y dotación de espacios confortables y de calidad para el desarrollo integral de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión y administrativas.

TÍTULO III INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DEFINICIÓN. La infraestructura tecnológica de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO” se entiende por todos aquellos elementos de hardware, software, cómputo, comunicaciones, red, sistemas de información, bases de datos, ambientes virtuales y demás herramientas digitales empleadas en el desarrollo de sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, de extensión y administrativas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA. La administración de los elementos se realizará de manera periódica con la finalidad de promover el buen uso. La división de sistemas de información, adscrita a la vicerrectoría administrativa, será la encargada de la capacitación sobre buen uso de los recursos, seguimiento y mantenimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ACCESIBILIDAD. La vicerrectoría administrativa realizará periódicamente procesos de evaluación de los ambientes y recursos tecnológicos con el objetivo de revisar la distribución, optimización y acceso a estos en condiciones de equidad e inclusión. Para tales efectos la institución orientará sus procesos bajo los siguientes lineamientos. 1) Disponibilidad de soporte técnico diario para el apoyo en actividades propias de la gestión de sistemas y software. 2) Socialización periódica del inventario de recursos tecnológicos con los colaboradores para promover el buen uso. 3) Realizar procesos de autoevaluación del estado de los recursos y su impacto en los procesos formativos y administrativos de la institución 4) Apoyar total o parcialmente el desarrollo de actividades de bienestar, extensión o de relaciones interinstitucionales, que involucren el uso de canales virtuales o herramientas tecnológicas.

TÍTULO IV MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. MANTENIMIENTO. La vicerrectoría administrativa llevará a cabo programas de mantenimiento preventivo y correctivo a los espacios físicos, ambientes virtuales y herramientas tecnológicas de cada una de las sedes de TEINCO, con la finalidad de preservar el buen estado de los recursos de manera periódica y oportuna.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN. La política relaciona la renovación, actualización de infraestructura física y tecnológica de acuerdo a los enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 1330 de 2019 y que a su vez permite el cumplimiento de las funciones propias de las instituciones de educación superior en Colombia; en ese sentido se constituye en un objetivo fundamental institucional asegurar que estos aspectos contribuyan al desarrollo de las competencias de los programas académicos y aseguren un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje. Parágrafo 1. La solicitud de requerimientos de equipos de cómputo o recurso tecnológico deberá realizarse

Acuerdo No 5-01 del 27 de septiembre de 2019

Por medio del cual se expiden los lineamientos para la implementación de política de uso, apropiación, desarrollo, gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica



de acuerdo con el procedimiento establecido por la vicerrectoría administrativa y teniendo en cuenta la asignación presupuestal detallada en el plan de adquisiciones y compras realizado en la planeación estratégica anual de la institución.

TÍTULO V PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. PLANEACIÓN. La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, dentro del modelo de planeación estratégica considera la presente política para el desarrollo del plan de desarrollo institucional con el propósito de fortalecer las condiciones físicas y tecnológicas a favor de las dinámicas del contexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El consejo directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO será quien defina los procesos institucionales, indicadores de medición, metodologías de seguimiento, periodicidad y evaluación de la política.

TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Delegar a la Vicerrectoría Administrativa los lineamientos para la implementación de política de uso, apropiación, desarrollo, gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ALCANCE. La Política de uso, apropiación, desarrollo, gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica, se encuentra dirigida a todos los miembros de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, estudiantes, docentes, egresados, comunidad en general, en cualquiera de sus sedes, metodologías presenciales y virtuales, niveles formativos y dependencias.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmplase.

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ
Presidente – Directivo

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario – Directivo